

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE  
AVENIDA AMBALA CALLE 69 EDIFICIO COMFATOLIMA PISO 1

AVISO N. 0013 DE 2020

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO DE IBAGUÉ TOLIMA

### AVISA

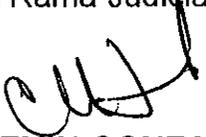
Que dentro de la **ACCIÓN DE ACCIÓN POPULAR** radicada con el número 73001-33-33-005-2019-00229-00 promovida por PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE contra **MUNICIPIO DE IBAGUE – EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.** Se dictó auto el 27 de mayo de 2019, mediante el cual, entre otros, se admitió la demanda y ordenó notificar a los demandados.

Pretende el actor popular que “se ordene a los responsables del goce de un ambiente sano (...) el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la moralidad administrativa, la seguridad y salubridad públicas, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, y la realización de las construcciones edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, a saber, el demandado con esta acción, de manera inmediata y sin dilaciones injustificadas de conformidad con sus funciones: efectúe (...) las actuaciones necesarias para que se garantice la reposición y reparación de las redes de alcantarillado en la calle 116 con carrera 13 y carrera 9, la calle 117 con carrera 13 y carrera 9, y carrera 10 B entre calles 116 y 117 del barrio Villa Julieta de la ciudad de Ibagué.

Que de manera inmediata adelante las actuaciones administrativas y presupuestales que garantice la pavimentación de las vías comprendidas en la calle 116 con carrera 13 y carrera 9 la calle 117 con carrera 13 y carrera 9 y carrera 10 B entre calles 116 y 117 del barrio Villa Julieta de la ciudad de Ibagué.

Y por último que se conmine a las entidades demandadas que realicen el mantenimiento correspondiente a los sectores intervenidos, de tal suerte que se evite su deterioro por esta causa”.

Lo anterior, para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se fija el presente **AVISO** en el lugar público acostumbrado de la Secretaria del Juzgado, a las ocho de la mañana del día **viernes (16) de octubre de 2020**, y simultáneamente se publicará en la página web de la Rama Judicial.

  
CLAUDIA YAZMIN GONZALEZ SAENZ  
SECRETARIA

